



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.201-SM-AMDC-2022  
05 de abril de 2022

LICENCIADA  
**NAMIR EUNICE MONCADA**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Moncada:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC- 280-2022**, se informa que, en el mes de **MARZO** del año 2022, se llevaron a cabo las sesiones Corporativas Nos.**008-2022** de fecha 04 de marzo de 2022; Acta No.**009-2022** de fecha 08 de marzo de 2022; Acta No.**010-2022** de fecha 17 de marzo de 2022; Acta No.**011-2022** de fecha 223 de marzo de 2022; y Acta No.**012-2022** de fecha 31 de marzo de 2022, en las cuales se emitieron los acuerdos siguientes:

1. Certificación del Acuerdo No.014 del Premio al Licenciado Emilio Fonseca.
2. Certificación del Acuerdo No.015 referente a las Normas Presupuestarias vigentes.
3. Certificación del Acuerdo No.016 integración de la Junta Directiva de la UMAPS.
4. Certificación del Acuerdo No.017 renovación de Contratos de Arrendamiento.
5. Certificación del Acuerdo No.018 relacionado a la exoneración del pago de derechos por permiso de operación de los Taxis.
6. Certificación del Acuerdo No.019 referente a la Rendición de Cuentas del IV Trimestre.
7. Certificación del Acuerdo No.020 referente a la exoneración de la Tasa Vial de los vehículos de la Alcaldía Municipal.
8. El Acta extraordinaria No.012 de fecha 31 de marzo de 2022, está pendiente de revisión.

De usted, atentamente.

**ABOG. OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Recibido por:	_____
Fecha:	_____
Hora:	10:08 a.m.
Tegucigalpa, M.D.C.	

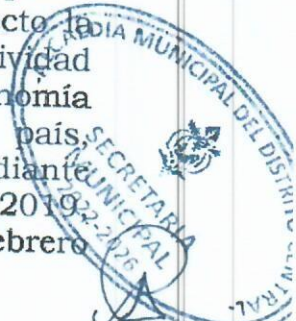


## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.018** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.010 DE FECHA DIECISEITE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°. 018.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación la solicitud presentada por la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis “AITERPT”, en la que requiere la exoneración del pago de derechos por permiso de operación de los taxis que están registrado a dicha asociación.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo solicitado, la Dirección Legal emitió el Dictamen No.120-2022 de fecha 08 de marzo de 2022, en el cual recomienda que se declare favorable de manera parcial, en el sentido de otorgar únicamente el cincuenta por ciento (50%) de la exoneración de dicha tasa municipal, ya que la medida les pudiera dar un alivio financiero que les permitiría compensar las pérdidas causadas actualmente al sector transporte de taxis, que ha sido duramente golpeado por las medidas de prevención de contagio del Covid19 adoptadas por el Gobierno Central durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretada en el país, recomendando lo siguiente:

- 1) Que se amplié el término para la presentación de los documentos relacionados a la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central y el término para el pago de la tasa correspondiente hasta el 31 de marzo del presente año para evitar el cobro de la multa; y 2) Que se les exima por esta única vez del pago del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente de la tasa municipal para el año 2022, quedando un valor de ciento cincuenta lempiras (L.150.00) por unidad, tomando en consideración que en la actualidad quedaron sin valor y efecto la suspensión de las garantías constitucionales que impedían la operatividad de las unidades del transporte público, con la reactivación de la economía y de las actividades de los distintos sectores sociales del país.- **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad quedaron sin valor y efecto la suspensión de las garantías constitucionales que impedían la operatividad de las unidades del transporte público, con la reactivación de la economía y de las actividades de los distintos sectores sociales del país.- **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente, aprobado mediante Acuerdo No.044 del Acta No.029 de fechas 11 y 12 de diciembre de 2019 y su reforma según Acuerdo No.006 del Acta No.005 de fecha 26 de febrero







**CERTIFICACIÓN ACUERDO N°. 018 DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°.010-03-2022.** de 2020, Artículo 131 literal d) por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos se cobrará anualmente trescientos lempiras (L.300.00) por unidad de forma anual por microbuses y buses interurbanos se cobrará anualmente setecientos cincuenta lempiras (L.750.00) por unidad, tarifa con derecho a veinticinco (25) metros lineales de estacionamiento

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente, señala con relación a las tasas municipales, ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, estará exenta del pago de las mismas, salvo autorización o disposición expresa de la Corporación Municipal, previa solicitud del interesado o directamente a petición.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por mayoría de votos de los miembros presentes, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades; 2, 57, 75, 146, 147 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 y 133 del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar favorable de manera parcial la solicitud de exoneración por esta única vez del pago del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente de la tasa municipal por permiso de puntos de taxis colectivos en el Distrito Central, correspondiente al año dos mil veintidós (2022), quedando un valor de ciento cincuenta lempiras (L.150.00) a pagar por unidad. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se amplía el término para la presentación de los documentos relacionados con la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central, hasta el treinta y uno (31) de marzo del presente año dos mil veintidós (2022) y el pago de la tasa correspondiente.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana y a la Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal; José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde; y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoboerto Suazo Zelaya y Dagoberto Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

